administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000276.

Despido/ceses en general 113/2014.

Sobre despido.

Demandante: Ángel Antonio de Toro Aranda.

Abogado: Julián Castro López.

Demandado: Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 113/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Antonio de Toro Aranda contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Ángel Antonio de Toro Aranda, contra Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., sobre despido, declaro el despido del trabajador improcedente, y extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre actor y demandada, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración, y a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 2.796,42 euros. Y al Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 46 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003

sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercadistribución Miguel y Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

Anuncio número 4047

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 29-05-2014
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 47 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06j0 K5O00 U2l45 09003